



SCJN congela amparos a Ley Minera, de Aguas...

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

LA SUPREMA CORTE de Justicia de la Nación (SCJN) publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el acuerdo con el que se ordena a los tribunales congelar temporalmente las resoluciones a los amparos y recursos contra la reforma del 2023 a la Ley Minera, debido a que será el máximo tribunal quien resuelva en definitiva sobre su constitucionalidad.

En una sesión privada celebrada el jueves pasado, el pleno de la SCJN aprobó, por mayoría de nueve votos, aplazar la resolución de cualquier amparo pendiente relacionado con las reformas en materia de concesiones para minería y agua; hoy el *Diario Oficial de la Federación* publicó la acción de inconstitucionalidad.

Se trata del acuerdo general número 3/2024, del once de julio de 2024, en el que el Ple-

no dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de criterios del conocimiento de los plenos regionales, así como en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de constitucionalidad del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones.

Dichas disposiciones son las que corresponden a la Ley Minera, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en Materia de Concesiones para Minería y Agua, publicadas este 15 de julio del 2024 en el DOF.

30

Años se pretende que sea el tiempo de la concesión a la Ley Minera